



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1155** M.S.-
R.U. N° 2394923

PARANA, **13 ABR 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el pago de la Factura "B" N° 0001-00008574 de fecha 01/04/2020, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), perteneciente a la firma VI FARMA S.R.L. -CUIT 33-71599672-9; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la compra de SEISCIENTOS (600) Camisolines P/elástico Nac. 30 gr. blanco/verde/azul, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) y se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) creado por Resolución N° 633/2020 MS;

Que de fs. 2 a 4 se adjunta copia del Decreto N° 361/20 MS. por el cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la provincia por el término de un año a partir del 13/03/2020 y a fs. 5 y 6 copia del Decreto N° 368/20 por cuyo Artículo 11° se faculta a la suscripta a realizar contrataciones directas hasta el importe dispuesto para el procedimiento de Licitación Privada;

Que de fs. 9 obra Remito N° 0002-00014133 de fecha 30/03/2020 de la firma VI FARMA S.R.L. -CUIT 33-71599672-9;

Que a fs. 12 obra Acta de Aprobación de Materiales y a fs. 13 Planilla de recepción de la mercadería por parte de la SECRETARIA DE SALUD y el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, Jurisdiccionales;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha emitido el dictamen de su competencia, dando visto favorable al procedimiento de compra;

Que a fs. 14 interviene el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este Ministerio indicando el procedimiento de la compra, e indicando que el producto solicitado es esencial para hacer frente a la emergencia sanitaria, que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escases del mismo y la dificultad para conseguirlo dentro del marco de la emergencia y además que en las cantidades solicitadas es dificultosa la adquisición en el corto plazo;

Que de fs. 16 a 19 se adjunta copia del Decreto N° 493/20 MS. a través del cual se incorpora la Subfuente 5302 –Aporte Nación Consejo Federal de Inversiones Coronavirus (COVID-19) por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00);

Que de fs. 20 a 22 se adjunta copia de la RES FC -2020-1- APN – MS en la cual el Ministerio de Salud de la Nación establece insumos críticos sanitarios para el tratamiento de la pandemia declarada por la OMS –brote coronavirus COVID-19;

Que de fs. 23 a 25 se adjunta copia del Decreto N° 496/20 GOB. a través del cual se prorroga el Decreto N° 368/20 GOB. y sus alcances;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1155** M.S.-
R.U. N° 2394923

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° inciso h), 27° Inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5° inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículo 134°, Artículo 142° inc. 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF y Resolución 633/20 MS, Artículo 3°, - DECNU - 2020- 260- APN- PTE -, Decreto N° 361/20 MS Artículo 9° y Decreto N° 368/20 GOB, Artículo 11°, Decreto N° 496/20 GOB., Decreto 493/20 MS. y RESC- 2020-1- APN - MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa con la firma VI FARMA S.R.L.-CUIT 33-71599672-9, Factura "B" N° 0001-00008574 de fecha 01/04/2020 con Remito N° 0002-00014133 de fecha 30/03/2020 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), por la compra urgente de SEISCIENTOS (600) Camisolines P/elastico Nac. 30 gr. Blanco, verde, azul, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19).-

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° inciso h), 27° Inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5° inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículo 134°, Artículo 142° inc. 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF y Resolución 633/20 MS, Artículo 3°, - DECNU - 2020- 260- APN- PTE -, Decreto N° 361/20 MS Artículo 9° y Decreto N° 368/20 GOB, Artículo 11°, Decreto N° 496/20 GOB., Decreto 493/20 MS. y RESC- 2020-1- APN - MS.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5302 -I 2 -PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y la solicitud a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma VI FARMA S.R.L. - CUIT 33-71599672-9 según Factura "B" N° 0001-00008574 de fecha 01/04/2020 con Remito N° 0002-00014133 de fecha 30/03/2020, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), debiendo el citado Departamento, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-